



Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
Oficio: OCEG 331/2021
Asunto: Informe de revisión de obras pozo sebampo.

2021: "Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud"

Etchojoa, Sonora a 27 de mayo del 2021.

ING. RAFAEL FELIX GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.

Por medio de la presente le saludo y le informo en cuanto a la revisión física y documental realizada a las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2021 por este Órgano de Control y Fiscalización, manifiesto que los supervisores residentes a cada una de ellas, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, son los responsables de **supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, entre otras obligaciones**, por lo que a los servidores públicos que infrinjan la presente ley, las autoridades competentes podrán aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la ley de Estatal de Responsabilidades, en ese sentido la responsabilidad de supervisión de las obras, recaerán tanto en los supervisores residentes adscritos a la dirección de obras, así como en el Director de Obras Públicas, quien debe ser vigilante en las actuación de los supervisores residentes.

En la revisión efectuada a la obra **REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SEBAMPO, SONORA, CON NÚMERO DE OBRA E246**, se observó que el pozo se encuentra dentro de la colonia 14 de febrero de la cabecera municipal de Etchojoa, lo cual difiere con el nombre de la obra encontrada en el expediente técnico, porque de manera documental aparece la obra ubicada en la comunidad de sebampo donde se realizaron los trabajos de rehabilitación, cuando dicha comunidad cuenta con su propio pozo de agua potable, en ese sentido le solicito que en un término de 3 días justifique el motivo de lo observado, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Sonora, 94, 96 y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



Así mismo se le invita a que realice las gestiones necesarias, para que las obras programadas en este año 2021, cumplan en tiempo y forma con lo establecido en sus respectivos programas de trabajo, físico y financiero, y que se deberá incluir en el programa de proceso de entrega recepción 2018-2021, lo anterior con la finalidad de no incurrir en las faltas administrativas contempladas en el Artículo 88 Fracción I y IV de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LAE. JESUS ANTONIO COVARRUBIAS VELASQUEZ

Titular del Órgano De Control y
Evaluación Gubernamental

C.c.p. Archivo.